

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA DE RELIGION CATOLICA A PERSONA QUE SE INDICA.-

2 1 Abr 2015 PARRAL,

DECRETO AFECTO Nº \$68 - 1

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Resolución Exenta Nº 0218 de 2015 de Deproe. Linares.-
- 6.- Los Oficios N°s 132, 279 y846 de 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

de atender educacionalmente al sub sector de Religión Católica del 1.- La necesidad establecimiento educacional denominado Escuela E - 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" y E-579 "Arrau Méndez" de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la recontratación del profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don JOSE QUERUBIN ORTEGA ORTEGA, R.U.T. Nº Ex - Profesor a contrata de la Escuela E - 573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral, autorizado por el Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer la función de docente, quien a contar del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, continua cumpliendo funciones de Profesor de la Asignatura de Religión Católica en la Escuela E - 573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 14 horas cronológicas semanales, y en la Escuela E-579 "Arrau Méndez" con una jornada de 22 horas cronológicas semanales, totalizando en consecuencia, una jornada de trabajo de 36 horas cronológicas semanales de docencia en aula, y además, a contar del 01 de Abril de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, asumirá como Monitor de Talleres de Ecología y Teatro, para los niños Opción 4 y del programa P.I.E., totalizando una jornada laboral de 44 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, EN SIAPER-MUN Comuniquese y Archivese.-

O Dietel Quelly ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL PRUJIDHIARCIJECHIJACIJANJARIJAR.-

DISTRIBUCION (

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesado.-
- 4.- Establecimientos.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

Ville IXII PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

